I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000910

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

Cerrillos, 23 MAYO 2016

V I S T O S:

La Providencia N°103/1863/2016 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/189/2016 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/742/2016; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Vigésimoprimera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 21 de abril de 2016.

Que, mediante Decreto Exento N° N°202/742/2016, se otorgó una subvención al **CENTRO DE MADRES LUCILA GODOY.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 05 de mayo de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES LUCILA GODOY**, R.U.T. N°65.068.130-4,con Personalidad Jurídica N°42-92, representado por su Presidenta doña Rosa Miranda Osorio, cédula de Identidad [redacted], una subvención ascendente a $974.000.- (novecientos setenta y cuatro mil pesos).

2. El **CENTRO DE MADRES LUCILA GODOY**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación, esto es, para financiar la compra de equipamiento deportivo e imprevisto.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio.

3. El **CENTRO DE MADRES LUCILA GODOY,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre del año 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000910

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

5. El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES LUCILA GODOY** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO DE MADRES LUCILA GODOY

En Cerrillos, a 05 de Mayo de 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO,** según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, y el **CENTRO DE MADRES LUCILA GODOY,** Personalidad Jurídica N°42-92, representada por su Presidenta doña **ROSA MIRANDA OSORIO,**

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 121° Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **CENTRO DE MADRES LUCILA GODOY**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/742/2016, se otorga a la organización **CENTRO DE MADRES LUCILA GODOY**, una subvención de $974.000.- (novecientos setenta y cuatro mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES LUCILA GODOY**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado esto es, para financiar la compra de equipamiento deportivo e imprevisto.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La organización **CENTRO DE MADRES LUCILA GODOY,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la organización **CENTRO DE MADRES LUCILA GODOY,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **ROSA MIRANDA OSORIO**, en representación de la Organización1 **CENTRO DE MADRES LUCILA GODOY,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CENTRO DE MADRES LUCILA GODOY
p.p. ROSA MIRANDA OSORIO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV